

Panamá, 9 de octubre de 2013  
DNLC-OGC-103-13/mr

Señora  
**IRIS MABEL VISSUETTE RAMOS**  
E.S.M.

Estimada Señora VISSUETTE:

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) recibió en el Departamento de Conciliación el día 7 de agosto de 2013, su solicitud de verificación de incremento de costos de materiales de construcción. Posteriormente, el mismo fue recibido en nuestra Dirección de Libre Competencia el 12 de agosto de 2013.

El Contrato de Promesa de Compraventa suscrito por usted con Promotores Sociales Unidos, S.A. el 17 de diciembre de 2011 establece la compra de la unidad de vivienda número 1B del Proyecto PH Río de Oro y en caso de darse cualquier aumento en el costo de construcción, el precio de venta B/.63,000.00, se aumentará en igual proporción al aumento de dicho costo no más del 5% del valor original, B/.3,150.00.

El ajuste de costo de materiales sustentado por el agente económico es como sigue:

Costo de Construcción Real	B/.2,318,682.00
Costo de Construcción Inicial	<u>B/.1,976,000.00</u>
Aumento en Costo	B/.342,682.25 (17.34% del costo inicial)

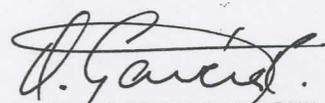
Metros de la vivienda/metraje total del proyecto =  $61/7,160.59 = 0.85\%$   
Incremento total X 0.85% =  $342,682.25 \times 0.0085 = B/.2,912.80$ .

**Nuestro cálculo del incremento real en costo de construcción resulta en B/.2,912.80, lo que equivale a un 4.62% del precio de venta, B/.63,000.00.**

Destacamos que el incremento en el precio de venta acordado y pactado en la unidad de vivienda 1B fue de 5% del precio de venta, B/.63,000.00, es decir, B/.3,150.

Estamos a sus órdenes para aclarar o ampliar lo expuesto.

Atentamente,



**OSCAR GARCIA CARDOZE**  
Director Nacional de Libre Competencia

